

## **INE/JGE97/2017**

### **ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA (UNICOM) EL NUEVO PROYECTO ESPECÍFICO DENOMINADO “DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL (SISTEMA)”**

#### **A N T E C E D E N T E S**

- I.** El 24 de agosto de 2016, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE204/2016, se aprobó la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2017.
- II.** El 26 de agosto de 2016, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG624/2016, se aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2017.
- III.** El 30 de noviembre de 2016 el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.
- IV.** El 5 de diciembre del 2016, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE323/2016, se aprobó la Planeación Operativa del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2017.
- V.** El 5 de diciembre del 2016, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE324/2016, se aprobaron las diversas modificaciones a la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral, así como sus correspondientes indicadores y metas para el ejercicio 2017.

- VI.** El 17 de febrero de 2017, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE24/2017, se aprobaron los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional del Instituto Nacional Electoral (LACIP).
  
- VII.** El 15 de marzo de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG61/2017, por el que se ejerce la facultad de atracción y se aprueban los Lineamientos para el cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local; así como para el reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña.

En el Punto de Acuerdo tercero se instruyó a la Junta General Ejecutiva a desarrollar el sistema informático correspondiente, así como desarrollar y difundir el manual operativo de este sistema.

## **C O N S I D E R A N D O S**

- 1.** El artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 29, 30, párrafo 2, y 31, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, (LGIPE) establecen que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
  
- 2.** El artículo 34 de la LGIPE, dispone que el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.
  
- 3.** El artículo 48, párrafo 1, incisos b) y o), de la LGIPE, dispone que la Junta General Ejecutiva del Instituto se reunirá por lo menos una vez al mes y, entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos

administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su Presidente.

4. El artículo 40, párrafo 1, incisos a) y c), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los acuerdos del Consejo General, así como dictar los acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los mismos.
5. El mismo artículo, en el párrafo 1, inciso m), señala que es atribución de la Junta General Ejecutiva aprobar la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.
6. El artículo 41, párrafo 2, incisos b), d) y h), del mismo ordenamiento, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los acuerdos del Consejo General y de la Junta; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del máximo órgano de dirección y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.
7. El artículo 59, incisos a), b), d) y h), de la LGIPE, establece que son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, entre otras, aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
8. El artículo 66, inciso h), del Reglamento Interior, establece que la Unidad Técnica de Servicios de Informática tiene entre otras atribuciones la de apoyar a las diversas áreas del Instituto, en la optimización de sus procesos, mediante el desarrollo y/o la implementación de sistemas y servicios informáticos y de telecomunicaciones.

9. En términos del artículo 67, párrafo 1, inciso k), del Reglamento Interior, le corresponde a la Dirección Jurídica del Instituto coadyuvar con el Secretario Ejecutivo en el trámite y sustanciación de los medios de impugnación que sean de su competencia.
10. El artículo 69, párrafo 1, incisos h) e i), del Reglamento Interior, señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer a la Junta, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación Seguimiento y Evaluación Institucional.
11. El artículo 3 de los LACIP, indica que los mismos tienen como objetivo establecer la forma en que se llevará a cabo la gestión, seguimiento, control, evaluación y cierre de los proyectos específicos incorporados en la Cartera Institucional de Proyectos CIP y las directrices a seguir en caso de que se considere necesario realizar ajustes a los proyectos específicos.
12. El Modelo Integral de Planeación Institucional, de manera específica define a la planeación táctica como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcanzarán los objetivos estratégicos y se impactarán de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, la cual está representada por la Cartera Institucional de Proyectos (CIP) y es el elemento eje del Modelo Integral de Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.
13. El Capítulo III, artículo 21, numerales 1, 2 y 3, de los LACIP, establecen que una vez aprobada la Cartera Institucional de Proyectos, las unidades responsables podrán solicitar nuevos proyectos cuando se encuentre en riesgo el cumplimiento de los fines y actividades del Instituto, los cuales se someterán a consideración de la Junta General Ejecutiva para su análisis y aprobación, misma que queda condicionada a la disponibilidad de recursos presupuestarios o de la fuente de financiamiento que indique la unidad responsable.

14. El mismo precepto, en el numeral 5, establece que las adecuaciones presupuestales resultado de la creación de nuevos proyectos, se deberán tramitar ante la Dirección Ejecutiva de Administración para que en el ámbito de su competencia y de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando copia de la respuesta en la cual se formalice el movimiento correspondiente, a la Unidad Técnica de Planeación y a la unidad responsable.
15. El Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, en su artículo 5, párrafos primero y segundo, dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada unidad responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las unidades responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa, y a través del Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA), las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

16. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Junta General Ejecutiva, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el manual.
17. De conformidad con el artículo 32 del referido Manual de Normas Administrativas, en caso de nuevas prioridades, las unidades responsables deberán solicitar las adecuaciones presupuestales compensadas estrictamente necesarias que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y programas institucionales, observando las disposiciones normativas que correspondan.

18. El artículo 38, párrafos tercero y cuarto del Manual de Normas Administrativas en cita, dispone que en el caso de nuevos proyectos que deriven de la Cartera Institucional o de la reserva de éstos, la unidad responsable respectiva deberá apegarse al marco normativo que para tal efecto se emita; así mismo, que los nuevos proyectos, de los cuales se solicite su aprobación, deberán ser congruentes y apegarse a la estructura programática presupuestal vigente en el año.
19. En el Punto Tercero de acuerdo del Acuerdo INE/CG61/2017 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se ejerce la facultad de atracción y se aprueban los Lineamientos para el cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local; así como para el reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña, se determinó lo siguiente:

**ACUERDO**

...

***TERCERO.** Se instruye a la Junta General Ejecutiva a desarrollar un sistema informático para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local, así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña. Asimismo, para desarrollar y difundir el manual operativo de este sistema.*

...

20. Por otra parte, actualmente el intercambio de información entre las áreas del Instituto se realiza en su mayoría en papel, generando gastos de mensajería y papelería, poniendo en constante riesgo el cumplimiento de términos legales y/o administrativos, de manera tal que se estima necesario el desarrollo de un sistema que permita agilizar los tramos de control y la atención en la operación de las actividades institucionales, proporcionando retroalimentación al instante entre las áreas, respecto del avance y cumplimiento de las actividades.

En ese tenor, el desarrollo y la aplicación de herramientas tecnológicas que permitan hacer más eficiente la realización de los procesos sustantivos y la gestión administrativa del Instituto, debe orientarse hacia las propuestas de innovación que se presenten en el marco del Proyecto Estratégico 2016-2026. En este sentido, se justifica la introducción de nuevas tecnologías como un factor que fortalezca y optimice el trabajo institucional.

21. En cumplimiento al párrafo que antecede se considera necesaria la aprobación a la UNICOM, del proyecto específico para el desarrollo del Sistema, el cual contempla únicamente los aspectos técnicos para su funcionamiento, es decir, la aplicación de las tecnologías de la información y comunicaciones del Instituto para su programación y construcción.

Lo anterior implica la participación de las diversas áreas involucradas en los procedimientos, por lo que resulta necesaria su colaboración con el objeto de coordinar la definición de los requerimientos del sistema para su implementación, así como la planeación y ejecución de las pruebas necesarias para su adecuado funcionamiento.

22. Mediante correo electrónico, de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecisiete se sometió a consideración de la Unidad Técnica de Planeación el formato 001 que contiene la cédula del nuevo proyecto acorde con lo siguiente:

<b>Alcance</b>	<p><i>Desarrollar la primera versión del sistema de Gestión Institucional que contempla los módulos para:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Creación de acuerdos, oficios y documentos con la posibilidad de firmarlos electrónicamente y distribuirlos para su gestión, a través del propio Sistema, en todas las áreas del Instituto y Organismos Públicos Locales.</i></li> <li>• <i>Registro y seguimiento de Acuerdos de Consejo General, Junta General Ejecutiva y Comisiones del Instituto Nacional Electoral.</i></li> <li>• <i>Registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local, así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña.</i></li> <li>• <i>Permitir la interoperabilidad del Sistema con los sistemas de información institucionales que se requieran, así como con los sistemas de información del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.</i></li> </ul>
----------------	--

- a) En la propuesta de nuevo proyecto se establece el siguiente cronograma de actividades a realizar por la UNICOM:

<b>Cronograma de Actividades</b>			
<b>Actividad</b>	<b>Inicio</b>	<b>Fin</b>	<b>Presupuesto Estimado</b>
1. Desarrollo del Sistema de Gestión Institucional	16/06/2017	31/12/2017	10,692,408.00
2. Habilitación y puesta en operación de infraestructura para el sistema	16/06/2017	31/12/2017	6,500,000.00
<b>Total</b>			<b>17,192,408.00</b>

- b) Asimismo, en la propuesta de nuevo proyecto se establece la calendarización del siguiente presupuesto por la UNICOM:

<b>Calendarización Presupuestal</b>							
<b>Act.</b>	<b>Jul</b>	<b>Ago</b>	<b>Sep</b>	<b>Oct</b>	<b>Nov</b>	<b>Dic</b>	<b>Total</b>
1	2,259,398	1,180,287.00	1,206,698.00	1,206,698.00	1,206,698.00	2,425,931.00	10,692,408.00
2					6,500,000.00		6,500,000.00

- c) La justificación de la creación del nuevo proyecto referido deriva de que se considera necesario contar con un sistema que apoye las labores institucionales a la luz de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; y que de la misma manera incremente la eficiencia y eficacia en la operación legal y administrativa, de manera tal que esta herramienta permitirá agilizar los tramos de control y la atención en la operación de las actividades institucionales apoyando entre otros, la inmediatez en el cumplimiento de términos legales y/o administrativos.

Así, como ha quedado descrito la primera versión del sistema contará con 4 módulos, entre los que destaca el relativo al registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local, así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña; la creación de este módulo atenderá también las determinaciones establecidas en el considerando 19 del presente, logrando con ello un sistema robusto que constituya una herramienta indispensable en el desarrollo de las actividades del INE.

- d) La descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la

solicitud que se adjunta como Anexo 1, y que forma parte del presente Acuerdo.

23. En términos del numeral 4 del artículo 22; y artículo 23, numeral 1, de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, el 18 de mayo del 2017 la Unidad Técnica de Planeación emitió el Dictamen de procedencia UTP/CIP/050/2017, para la creación del nuevo proyecto **“Desarrollo del Sistema de Gestión Institucional”**.

En virtud de los Antecedentes y Considerandos expresados, la Junta General Ejecutiva ha determinado emitir el siguiente:

## **ACUERDO**

**Primero.-** Se aprueba a la Unidad Técnica de Servicios de Informática el nuevo proyecto específico denominado **“Desarrollo del Sistema de Gestión Institucional”**.

La autorización que se otorga en el presente Acuerdo, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

**Segundo.-** Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar el nuevo proyecto señalado, mismo que se indica en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, para su cabal cumplimiento.

**Tercero.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración realizar las gestiones necesarias para realizar las adecuaciones presupuestales derivadas de la aprobación del presente Acuerdo.

Lo anterior, se realizará siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, y no se afecte las tareas sustantivas del Instituto Nacional Electoral.

**Cuarto.-** Se instruye a todas las Direcciones, Coordinaciones y Unidades Técnicas del Instituto, para que en el ámbito de su competencia coadyuven con la Unidad Técnica de Servicios de Informática en la ejecución del proyecto específico aprobado en el presente Acuerdo.

**Quinto.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**Sexto.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 19 de mayo de 2017, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; asimismo no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE  
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**